

RESOLUCIÓN CPyGE N° 030/17.

San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.

VISTO, el Expediente N° 426/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 021/2016 y la Resolución CPyGE N° 057/2016 y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución CPyGE N° 021/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el Régimen de compras y contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO actualmente vigente.

Que por Resolución CPyGE N° 057/2016, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó el Reglamento del Régimen de compras y contrataciones en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, e introdujo modificaciones a la Resolución CPyGE N° 021/2016.

Que la Resolución CPyGE N° 021/2016 establece los montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación de las contrataciones que regula.

Que resulta necesario darle mayor celeridad a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que realiza la Universidad.

Que en consecuencia resulta necesario modificar los niveles de autorización y/o aprobación de las contrataciones establecidos por el artículo 2° de la Resolución CPyGE N° 021/2016, según corresponda.

Que en la sesión realizada el día 27 de junio de 2017, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, este asunto se ha tratado en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

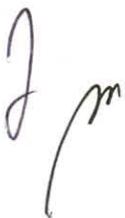
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar el Artículo 3 de la Resolución CPyGE N° 057/2016.



ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución CPyGE N° 021/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- Se establecen dentro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente.

A tales efectos el valor del módulo (M) es de PESOS UN MIL (\$1.000).

2.1. Licitación o Concurso Público (Dto. 1.023/01, art. 25, inc. a).
Monto estimado de la contratación más de SEIS MIL MÓDULOS (M6.000):

Autorización Gasto: Rector (Unidad Rector), Secretario (Secretarias), Vicerrector (Sedes).

Aprobación procedimiento, PBCP y adjudicación: Rector.

2.2. Subastas públicas (Dto. 1.023/01, art. 25, inc. b):

Autorización: Rector (Unidad Rector), Secretario (Secretarias), Vicerrector (Sedes).

Aprobación procedimiento, PBCP y adjudicación: Rector.

2.3. Licitación o Concurso Privado (Dto. 1.023/01, art. 25, inc. c).
Monto estimado de la contratación más de MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M1.300) y hasta SEIS MIL MÓDULOS (M6.000):

Autorización Gasto: Rector (Unidad Rector), Secretario (Secretarias), Vicerrector (Sedes).

Aprobación procedimiento, PBCP y adjudicación: Rector.

2.4. Contratación Directa (Dto. 1.023/01, art. 25, inc. d), punto 1 a 10). Monto estimado de la contratación más de SETENTA Y CINCO MÓDULOS (M75) y hasta MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M1.300):

Autorización Gasto: Rector (Unidad Rector), Secretarios y Subsecretarios de Rectorado (Secretarias), Secretario de Sede (Sedes).

Aprobación procedimiento y PBCP: Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Aprobación adjudicación: Rector.

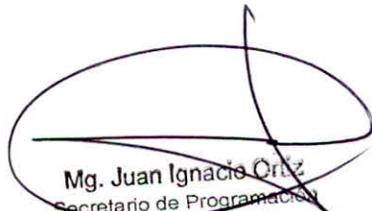
2.5. Trámite Simplificado. Monto estimado de la contratación desde TREINTA MÓDULOS (M30) y hasta SETENTA Y CINCO MÓDULOS (M75):



Autorización Gasto: Rector (Unidad Rector), Director (Secretarías), Secretario de Sede (Sedes).

Aprobación procedimiento, PBCP y Adjudicación: Secretario de Programación y Gestión Estratégica (Rectorado). Vicerrector (Sedes) hasta CINCUENTA MÓDULOS (M50)."

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.


Mg. Juan Ignacio Cruz
Secretario de Programación
y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 030/17.